MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 015-2023-MDS/GM

Sayán, 24 de mayo de 2023

El Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sayán.

Visto; el Informe N° 842-2023-SGLCPyM/DS de fecha 24 de mayo de 2023, de la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, el Memorando N° 1219-2023-MDS/GAyF del 23 de mayo de 2023 de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 305-2023-GDUYR/MDS/MMH del 23 de mayo de 2023, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Memorandum de Certificación N° 0267-2023-MDS/GPP de fecha 10 de abril de 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Resolución de Gerencia Municipal N° 009-2023-MDS/GM del 15 de Mayo de 2023 de la Gerencia Municipal, Informe N° 831-2023-SGLCPyM/MDS del 22 de mayo de 2023 de la SubGerencia de Logística y Control Patrimonial, Memorándum N° 1128-2023-MDS/GAyF de fecha 11 de mayo de 2023, Informe N° 252-2023-GDUYR/MDS/MMH del 11 de mayo de 2023 y Resolución de Gerencia N° 007-2023-GDUYR/MDS del 07 de abril de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y;

Considerando:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 78° del Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que el ejercicio de las competencias y funciones específicas de las Municipalidades se realiza de conformidad y con sujeción a las normas técnicas de la materia;

Que, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, las mismas que son emitidas de acuerdo a lo estipulado en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF), instrumento de gestión aprobado por el concejo mediante el cual se le faculta a las gerencias para emitir normas relacionadas al ejercicio de sus funciones;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía Nº 249-2022-MDS/A** de fecha 28 de diciembre del 2022, se resuelve: *PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego: Municipalidad Distrital de Sayán, por el monto de S/ 16'951, 675.00 soles;*

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 027-2023-MDS** de fecha 06 de Enero de 2023, se delega facultades a ciertas Gerencias de esta Entidad Municipal, para resolver de acuerdo a su competencia, correspondiendo a la **Gerencia Municipal**, entre otras facultades, la de: ***"Aprobar el Plan anual de contrataciones de la Municipalidad y su modificatoria****, así como efectuar la evaluación semestral del mismo, conforme a lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado":*

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 002-2023-MDS/GM** del 17 de Enero de 2023, se resuelve **ARTÍCULO PRIMERO**: **APROBAR** el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC**, de la Municipalidad Distrital de Sayán para el ejercicio fiscal 2023, el mismo se sujeta a los montos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA del Ejercicio Fiscal 2023;

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 006-2023-MDS/GM** de fecha 31 de marzo de 2023, se aprobó la aprobó la **Primera modificatoria del Plan anual de contrataciones de la Municipalidad Distrital de Sayán** para el ejercicio fiscal 2023, que **incluye dos (02) procesos de selección** por un valor total de **S/ 335,050.00** Soles, conforme se puede observar en el SEACE, **versión 2 del PAC.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 015-2023-MDS/GM

Sayán, 24 de mayo de 2023

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 007-2023-MDS/GM** de fecha 26 de abril de 2023, se aprobó la aprobó la **Segunda modificatoria del Plan anual de contrataciones** de la Municipalidad Distrital de Sayán para el ejercicio fiscal 2023, que **incluye un (01) proceso de selección** por un valor total de **S/ 96,700.00** Soles, conforme se puede observar en el SEACE, **versión 3** del **PAC**.

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 010-2023-MDS/GM** de fecha 19 de mayo de 2023, se aprobó la aprobó la **Tercera modificatoria del Plan anual de contrataciones** de la Municipalidad Distrital de Sayán para el ejercicio fiscal 2023, que **incluye un (01) proceso de selección** por un valor total de **S/ 3,298.850.56** Soles, conforme se puede observar en el SEACE, **versión 4** del **PAC.**

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 011-2023-MDS/GM** de fecha 22 de mayo de 2023, se aprobó la aprobó la **cuarta modificatoria del Plan anual de contrataciones** de la Municipalidad Distrital de Sayán para el ejercicio fiscal 2023, que **incluye un (01) proceso de selección** por un valor total de **S/ 149,846.62** Soles, conforme se puede observar en el SEACE, **versión 5** del **PAC.**

Que, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión que debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la entidad, las que a su vez provienen de todos y cada uno de los órganos y/o dependencias de aquella, en atención al cumplimiento de sus funciones y al logro de sus metas institucionales a lo largo del año fiscal correspondiente, conforme lo establece el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado y el artículo 5° del Decreto Supremo N° 344-218-EF, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado;

Que, el artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444 establece:

"15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.
15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.
15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad."

Que, el acápite 6.1 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado, señala que *"El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Enditad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento"*; concordante con el acápite 6.2 del artículo 6 del mismo cuerpo legal, señala que *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*; y el artículo 6.3) que establece: *"La entidad debe publicar su plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviere en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento probatorio o modificatorio de ser el caso".*

Que, el acápite 6.4 del artículo 6 del Decreto Supremo N°344-2018-EF Decreto Supremo del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado, señala que "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 015-2023-MDS/GM

Sayán, 24 de mayo de 2023

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", tiene como finalidad uniformizar criterios de planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos. Asimismo, tiene como objeto Establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante la Ley N° 30556, se aprobaron disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres, disponiendo la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, a través de la Ley Nº 30776, se delegó en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia de reconstrucción y cierre de brechas en infraestructura y servicios; estableciendo como una de las medidas a aprobar en el marco de la reconstrucción, la de crear únicamente para las intervenciones en el marco del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, un proceso especial abreviado de contratación pública;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1354 se modifica la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a Desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; con el objeto de establecer medidas necesarias y complementarias para la eficiente ejecución e implementación del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios;

Que, el artículo 1 de la Ley Nº 30556, modificado por el Decreto Legislativo Nº 1354 declara prioritaria, de interés nacional y de necesidad pública la implementación del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, en adelante El Plan, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, el artículo 3) del Decreto Legislativo Nº 1354 incorpora el artículo 7-A en la Ley Nº 30556, mediante el cual se crea el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, para la contratación de bienes, servicios y obras por las entidades de los tres niveles de Gobierno para la implementación del Plan.

Que, mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM se aprueba el Reglamento del procedimiento de contratación pública especial para la Reconstrucción con cambios, en el cual en su artículo 3) señala que, para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas.

Que, asimismo en su artículo 11) establece que, El Plan Anual de Contrataciones de cada Entidad ejecutora puede ser modificado en para incluir o excluir contrataciones destinadas a la implementación del PLAN.

Que, de acuerdo al numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan anual de contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE se establece que, luego de aprobado el Plan anual de contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante al año fiscal, incluir o excluir contrataciones y que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 015-2023-MDS/GM

Sayán, 24 de mayo de 2023

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 109-2023-MDS** de fecha 16 de febrero de 2023, se resuelve:

> **Artículo 1°: Declarar la Nulidad de Oficio del Procedimiento de Selección PEC –PROC-4-2022-CS-MDS-1 Primera Convocatoria**, Servicio de Consultoría de Supervisión de Obra: **"Recuperación del Local Escolar de la I.E. San José de Tiwinza en el C.P. 16 de Enero – Tiwinza**, Distrito de Sayán, Provincia de Huaura, Departamento de Lima" – CUI N° 2540798, por contravenir las normas legales y conforme las consideraciones expuestas en dicha resolución.
>
> **Artículo 1°: Retrotraer el Procedimiento de Selección PEC –PROC-4-2022-CS-MDS-1 Primera Convocatoria**, Servicio de Consultoría de Supervisión de Obra: **"Recuperación del Local Escolar de la I.E. San José de Tiwinza en el C.P. 16 de Enero – Tiwinza**, Distrito de Sayán, Provincia de Huaura, Departamento de Lima" – CUI N° 2540798, hasta la etapa de convocatoria.
>
> (...)
>
> Cabe precisar que, las Bases administrativas de dicho procedimiento de selección, fue aprobado mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 271-2022-MDS/RGAyF de fecha 24 de noviembre de 2022.

Que, mediante **Informe N° 401-2023-SGLCPyM/MDS** de fecha 24 de febrero de 2023, el **SubGerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza**, señala a la Gerencia de Administración y Finanzas que, habiéndose efectuado la Nulidad de oficio del Procedimiento de Selección PEC –PROC-4-2022-CS-MDS-1 Primera Convocatoria, corresponde a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural informar SI PERSISTE LA NECESIDAD en cuanto al Servicio de Consultoría de Supervisión de la Obra: Recuperación del Local Escolar de la I.E. San José de Tiwinza en el C.P. 16 de Enero – Tiwinza, Distrito de Sayán, Provincia de Huaura, Departamento de Lima – CUI N° 2540798 en el presente año, y de corresponder deberá adoptar las medidas correctivas en cuanto a los Términos de referencia, antes de realizar la convocatoria nuevamente; por lo que, recomienda que se remito todo lo actuado a dicha Gerencia, para que tome conocimiento de la situación actual del procedimiento de selección y realice las acciones correspondientes.

Que, mediante **Informe N° 126-2023-MDS/GAYF** de fecha 27 de febrero de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, informar si persiste la **necesidad** en cuanto al **Supervisión de la Obra: Recuperación del Local Escolar de la I.E. San José de Tiwinza en el C.P. 16 de Enero – Tiwinza, Distrito de Sayán, Provincia de Huaura, Departamento de Lima – CUI N° 2540798,** y de corresponder deberá adoptar las medidas correctivas en cuanto a los Términos de referencia antes de realizar la convocatoria nuevamente.

Que, mediante **Resolución de Gerencia N° 007-2023-GDUYR-MDS** del 07 de abril de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, resuelve:

> **Artículo Primero**: **APROBAR** la **reformulación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: Recuperación del Local Escolar de la I.E. San José de Tiwinza en el C.P. 16 de Enero – Tiwinza, Distrito de Sayán, Provincia de Huaura, Departamento de Lima – CUI N° 2540798, cuyo costo total del proyecto** es de **S/ 3'452,808.00 Soles** (Tres millones cuatrocientos cincuenta y dos mil ochocientos ocho con 00/100 Soles), la misma que deberá ser ejecutada bajo la modalidad de administración indirecta (contrata), con un plazo de ejecución de 150 días calendarios (...).
>
> (...)

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 015-2023-MDS/GM

Sayán, 24 de mayo de 2023

Artículo Segundo: **DEJAR sin efecto** la **Resolución de Gerencia N° 003-2022-GDUYR/MDS** de fecha 18 de febrero de 2022, **que aprueba el expediente técnico del proyecto de inversión pública: "Recuperación del Local Escolar de la I.E. San José de Tiwinza en el C.P. 16 de Enero – Tiwinza, Distrito de Sayán, Provincia de Huaura, Departamento de Lima – CUI N° 2540798".**

Artículo Segundo: **DEJAR sin efecto** la **Resolución de Gerencia N° 055-2022-MDS/GDUYR** de fecha 03 de noviembre de 2022, **que aprueba la ejecución del proyecto de inversión pública: "Recuperación del Local Escolar de la I.E. San José de Tiwinza en el C.P. 16 de Enero – Tiwinza, Distrito de Sayán, Provincia de Huaura, Departamento de Lima – CUI N° 2540798"** por el monto de S/ 3'452,807.38 Soles (Tres millones cuatrocientos cincuenta y dos mil ochocientos siete con 38/100 Soles) incluido IGV, a ejecutarse en un plazo de 150 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución de ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (por contrata).

(...)

Que, con **Resolución de Gerencia Municipal N° 009-2023-MDS/GM** de fecha 15 de Mayo de 2023, esta Gerencia resuelve:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la **ejecución del proyecto de inversión de optimización del proyecto denominado: "Recuperación del Local Escolar de la I.E. San José de Tiwinza en el C.P. 16 de Enero – Tiwinza, Distrito de Sayán, Provincia de Huaura, Departamento de Lima" – CUI N° 2540798**, cuyo costo total es de S/ 3'452,808.00 (Tres millones cuatrocientos cincuenta y dos mil ochocientos ocho con 00/100 Soles), la misma que deberá ser ejecutada bajo la modalidad de administración indirecta (Contrata) con un plazo de ejecución de 150 días calendarios (...).

(...)

Que, con **Informe N° 252-2023-GDUYR/MDS/MMH** de fecha 11 de mayo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, señalando que, las fases del procedimiento de contratación pública especial son: a) Expresión de interés, b) Actos preparatorios, c) Procedimiento de selección, d) Ejecución contractual, y concluye en lo siguiente:

- Existe la necesidad de la contratación de la consultoría de Supervisión de obra: "Recuperación del Local Escolar de la I.E. San José de Tiwinza en el C.P. 16 de Enero – Tiwinza, Distrito de Sayán, Provincia de Huaura, Departamento de Lima" – CUI N° 2540798.
- La Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita la publicación de la expresión de interés para la consultoria de supervisión del proyecto mencionado, siendo necesario como primera fase para la contratación pública especial del Proyecto.
- Recomienda a la Gerencia de Administración y Finanzas, derivar al órgano encargado de las contrataciones (SubGerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza) iniciar la fase de EXPRESIÓN DE INTERES, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y Decreto Supremo N° 148-2019-PCM.

Y adjunta los Términos de referencia respectivos para la contratación de los **servicios de consultoria,** el mismo que asciende a un **monto** de **S/ 153,957.44 Soles.**

Que, mediante Memorándum N° 1128-2023-MDS/GAyF de fecha 11 de mayo de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, deriva a la SubGerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza el Informe N° 252-2023-GDUYR/MDS/MMH presentado por la Gerencia de Desarrollo

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 015-2023-MDS/GM

Sayán, 24 de mayo de 2023

Urbano y Rural y solicita que se realice los procedimientos respectivos para la publicación de Expresión para la formulación de Requerimiento de la consultoria de Supervisión del Proyecto: "Recuperación del Local Escolar de la I.E. San José de Tiwinza en el C.P. 16 de Enero – Tiwinza, Distrito de Sayán, Provincia de Huaura, Departamento de Lima" – CUI N° 2540798, adjuntado los términos de referencia.

Que, con Informe N° 831-2023-SGLCPyM/MDS de fecha 22 de mayo de 2023, la SubGerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural como área usuaria, que ha publicado y concluido la Fase de expresión de interés N° 10887 para el Servicio de Consultoria para la Supervisión de Obra: "Recuperación del Local Escolar de la I.E. San José de Tiwinza en el C.P. 16 de Enero – Tiwinza, Distrito de Sayán, Provincia de Huaura, Departamento de Lima" – CUI N° 2540798, según Acta de culminación anticipada suscrita con fecha 22 de mayo de 2023 que adjunta.

Que, asimismo cabe señalar que, mediante Memorándum de Certificación N° 0267-2023-MDS/GPP de fecha 10 de abril de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, expediente la certificación de crédito presupuestario para la ejecución del Proyecto: "Recuperación del Local Escolar de la I.E. San José de Tiwinza en el C.P. 16 de Enero – Tiwinza, Distrito de Sayán, Provincia de Huaura, Departamento de Lima" – CUI N° 2540798, en cual considera la cadena funcional siguiente, en cuanto los servicios:

N° CERTI	FTE/FTO	RB/TR	SECUENCIA	META	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE S/
0000809	1	00	0001	0021	2.6.81.43 Gasto por la contratación de servicios	S/ 153,957.00

Que, mediante **Informe N° 305-2023-GUDYR/MDS/MMH** de fecha 23 de mayo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, **formula** ante la Gerencia de Administración y Finanzas **el Requerimiento de convocatoria de procedimiento de selección** para la **consultoria de Supervisión de la Obra: "Recuperación del Local Escolar de la I.E. San José de Tiwinza en el C.P. 16 de Enero - Tiwinza, Distrito de Sayán, Provincia de Huaura, Departamento de Lima" – CUI N° 2540798,** el mismo que, con Memorándum N° 1219-2023-MDS/GAYF de fecha 23 de mayo de 2023, remite a la SubGerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, para el trámite correspondiente, de acuerdo a las normas legales vigentes.

Que, a través del **Informe N° 842-2023-SGLCPyM/MDS** del 24 de mayo de 2023, la SubGerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, señala que, en materia de contrataciones del Estado y bajo el marco normativo del procedimiento de contratación pública especial para la Reconstrucción con cambios se encuentra estipulado la modificación del Plan Anual de Contrataciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y el numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, luego de la evaluación y análisis de lo requerido por el área usuaria, incluirá 01 proceso de selección en el Plan Anual de Contrataciones – PAC en su versión 06, conforme lo detalla a continuación:

N° DE REFERENCIA PAC	:	8
TIPO DE PROCESO	:	PROCESO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	:	CONSULTORIA DE OBRA
DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	:	Supervisión de la Obra: "Recuperación del Local Escolar de la I.E. San José de Tiwinza en el C.P. 16 de Enero - Tiwinza, Distrito de Sayán, Provincia de Huaura, Departamento de Lima" – CUI N° 2540798
VALOR ESTIMADO	:	S/ 153,957.00
RUBRO	:	RECURSOS ORDINARIOS
MODIFICACIÓN	:	INCLUSIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 015-2023-MDS/GM

Sayán, 24 de mayo de 2023

Por tanto, traslada todo los actuados a esta Gerencia, y solicita que se apruebe mediante acto resolutivo correspondiente, la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC en su versión 6.

Que, es de aplicación para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, lo establecido en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", el mismo que señala: "*Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE*";

POR TANTO, DE CONFORMIDAD A LO EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, EN USO DE LAS FACULTADES CONCEDIDAS MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 027-2023/MDS/A, CONTANDO CON EL VISTO BUENO DE LA GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA, ASICOMO EN AMPARO A LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 30556, DECRETO SUPREMO N° 091 -2017-PCM Y DEMAS NORMAS RELACIONADAS,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **QUINTA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC 2023** de la Municipalidad Distrital de Sayán para el año fiscal 2023 en su **Versión 6**, para la **inclusión de un (01) proceso de selección**, conforme el detalle siguiente:

N° REFERENCIA	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO	RUBRO	MODIFICACIÓN
8	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	CONSULTORIA DE OBRA	Supervisión de la Obra: "Recuperación del Local Escolar de la I.E. San José de Tiwinza en el C.P. 16 de Enero - Tiwinza, Distrito de Sayán, Provincia de Huaura, Departamento de Lima" – CUI N° 2540798	S/ 153,957.00	RECURSOS ORDINARIOS	INCLUSIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas la publicación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2023 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en la página institucional de la Municipalidad dentro del término de ley bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Distrital de Sayán, ejecutar las acciones administrativas tendientes al cumplimiento de la Resolución gestionando en su oportunidad la aprobación de los procedimientos de selección conforme a la programación establecida en el Plan Anual de Contrataciones para el año 2023, cumpliendo el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y demás modificatorias vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
Lic. MAXIMO SAULO CARMIN BARRETO
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo.